

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30649** MADRID.

Edicto.

Doña Josefina Elena Enrech Verde del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 20/2009, por auto de 1 de septiembre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Grupo de Empresas Contenemar:

- Contenemar S.A, con CIF: A – 28226470, con domicilio en Calle Velázquez nº 150, 28002 Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Madrid.

- Terminales del Turia, S.A., con CIF: a – 46158077.

- Estibadora de Ponent, con CIF: A – 08683427.

- Terminal de Contenedores de Vilagarcía, con CIF: B – 36548030.

Constitutivas de un grupo de empresas encabezado por la matriz Asmar Corporación Logística, S.L. empresa dominante y denominado formalmente Grupo de Empresas Asmar Corporaciones Logística (Grupo de Empresas Contenemar).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 1 de septiembre de 2009.- El/La Secretaria Judicial.

ID: A090065350-1